



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA



PARA: POBLACION EN GENERAL

POR ESTE MEDIO INFORMO QUE LA CORPORACION MUNICIPAL SI REALIZO
CABILDO ABIERTO EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

Para los fines que al interesado convengan se extiende la presente en la ciudad
de Gracias, Lempira, a los 07 días del mes de febrero del año 2024.


ABG. FRECIA IRENE ALVARADO DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL





ACTA ESPECIAL NO.008-2023

Actividad Asamblea de Representantes de Grupos de Mujeres Organizadas del municipio de Gracias, Lempira, Reunidos en el Salón del Hotel Caxa Real el día Jueves (11) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023). Para tatar Punto Único **“Proceso de elección de la Junta Directiva de la Red Municipal según el Reglamento Interno.”**. Siendo Dirigida por la Señora Rosa Torres y la oficina Municipal de Mujer. y con la Presencia de las regidoras siguiente: Regidora., I.-Teresa de Jesús Polanco, Regidora, Gladis Alejandra Rodríguez Sánchez, Iris Leticia Urbina López, con la Participación de los siguientes Instituciones: Comisionado de los Derechos Humanos, Abogado Olvin Hernández, Policía Nacional Dulce Caballero, Yohana Pineda, Representante de ASONOC, OCDIH Abogada Suly Flores, y Representante del Juzgado de Letras de Gracias Lempira. y de la Secretaria Municipal Abogada Frecia Irene Alvarado Diaz que da fe de todo lo actuado, se desarrolló de la siguiente manera:

I

1.- Inscripción de Participantes

Red de Salud

II

2.- Palabras de Bienvenida

Moderadora. Rosa Torres

III

3.-Oración a Dios

María Isabel Alvarado



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
Ext 2656-1367



IV

4.- Presentación de la Comisión municipal de Mujeres

Regidoras Municipales.

V

5.- Partición por parte de las organizaciones de apoyo.

Representantes.

VI

6.- Presentación de Requisitos para la organización de la Red Municipal según reglamento Interno. para ser miembro de la junta directiva Rosa Torres

.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
Ext 2656-1367



*Reglamento Interno
Para Red Municipal
de Mujeres
Gracias, Lempira*

Septiembre de 2022



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
Ext 2656-1367



Este reglamento interno fue Elaborado por la Red Municipal de Mujeres del municipio de Gracias Departamento de Lempira

Reglamento Interno: Es el conjunto de leyes y normas establecidas que controlan y dirigen la vida de la organización.

IMPORTANCIA DEL REGLAMENTO

El Reglamento es importante porque nos permite:

- Plantear objetivo o finalidad
- Mostrar los requisitos que necesitamos para ser miembros de la organización
- Conocer cómo se dirige o trabaja nuestra organización
- Conocer las funciones
- Conocer lo que nos corresponde hacer dentro del grupo, nuestros deberes y derechos como miembros
- Conocer lo que se nos prohíbe hacer y la sanción a nuestras faltas
- Contribuir a que el dinero y recursos del grupo crezcan para beneficio de todas

En resumen, el reglamento interno es la herramienta básica que la organización necesita para saber hacia dónde va y como funcionara para cumplir con los fines establecidos

CAPITULO I:

DE LA FINALIDAD

Artículo 01: La red Municipal de Mujeres estará conformada por grupos de mujeres activos del municipio Gracias, departamento de Lempira. Esta Asociación es de naturaleza apolítica, deliberante, no religiosa, estará al servicio de las comunidades, barrios y demás territorio del municipio para el desarrollo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
Ext 2656-1367



de capacidades, planes, programas y proyectos a fin de lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres y por ende de las familias.

Artículo 02: El presente Reglamento de la Red Municipal de Mujeres constituye el máximo organismo que rige los destinos de la organización, el cual se establece como medida para maximizar los recursos a fin de buscar la sostenibilidad del proceso organizativo y desarrollo de la misma, dicho reglamento tendrá aplicabilidad en todas y cada una de las miembros que integran la red de mujeres Organizadas del municipio.

OBJETIVOS DE LA RED DE MUJERES:

Artículo 03: serán objetivos de la Red de Mujeres:

- a. Lograr la sostenibilidad de la organización, mediante la gestión de recursos, para la implementación de programas y proyectos a fin de mejorar las condiciones de vida de las Familias.
- b. Promover y fomentar la participación activa de las mujeres en los diferentes ámbitos sociales para la identificación y solución de los problemas y unidas luchar en la prevención y erradicación de la violencia.
- c. Promover la participación equitativa de hombres y mujeres en el desarrollo local Promover la participación de las mujeres, en el desarrollo local, en igualdad de condiciones.

CAPITULO II:

**DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO, DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS,
EXTRAORDINARIAS Y JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 04: La Red de mujeres estará constituida por dos instancias:

- ✓ Asamblea General
- ✓ Junta Directiva



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
Ext 2656-1367



Artículo 05: La Asamblea General legalmente convocada es la máxima autoridad y estará conformada por todos los miembros activos de la red mayores de 18 años, es la autoridad suprema de la Red de Mujeres y expresa la voluntad colectiva de las socias.

Artículo 06:

Las sesiones de la asamblea general podrán ser Ordinarias y extraordinarias.

Artículo 07:

La Asamblea General de Miembros se reunirá ordinariamente 2 veces al año y extraordinariamente, cuando sea convocada por la Junta Directiva y a solicitud de un número mayor del 50% de los miembros.

La Asamblea General Extraordinaria se realizará en cualquier tiempo, cuando lo estime conveniente la junta Directiva, o en su defecto a solicitud de la tercera parte de las socias.

La Junta directiva se reunirá una vez siendo el primer miércoles de cada mes, después de las reuniones de corporación municipal.

Artículo 08: serán funciones de la asamblea

1. Elegir la junta directiva de la Red
2. Aprobar el plan de trabajo anual
3. Sustituir a sus miembros directivos que no cumplan con las funciones que les han asignado
4. Apoyar en la ejecución de actividades de la junta directiva y otras que no estén plasmadas en las funciones de la asamblea siempre y cuando sea en beneficio de la organización
5. Aprobar y reformar el Reglamento Interno
6. Conocer y resolver en última instancia sobre la aplicación de la sanción de separación de las socias



7. Exigir rendición de cuentas

8. Las demás que le confiere los Estatutos de la organización.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 09: La Junta directiva es la encargada de dirigir la ejecución de las decisiones tomadas en forma democrática por la asamblea general y estará integrada por 11 miembros, cuya estructura será la siguiente:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretaria
4. Prosecretaria
5. Tesorera
6. Fiscal
7. Vocal I al V

ARTICULO 10: La junta directiva municipal será electa por un periodo de 2 años pudiendo ser reelecta por un periodo más, consecutivo o alterno siempre que las miembros estén de acuerdo.

Para la elección/cambio/reestructuración la red convocará a asamblea ordinaria y se reestructurará o cambiará la junta directiva.

Artículo 11: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA MUNICIPAL

1. Velar por que prevalezca la unidad, solidaridad y el respeto entre las socias que integran los grupos que forman la Red de Mujeres
2. Elaboración del Plan de trabajo y el respectivo Reglamento
3. Someter a discusión el plan de trabajo a la asamblea general para su aprobación.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
Ext 2656-1367**



4. Gestionar ante la Municipalidad y otras Instituciones los recursos necesarios para lograr la ejecución del Plan de Trabajo Anual
5. Presentar informe a la asamblea de las actividades realizadas
6. Elaborar y presentar cronograma de reuniones de junta directiva
7. Administrar transparentemente los recursos y demás bienes propiedad de la red de mujeres del municipio
8. Promover la organización de grupos de mujeres en las diferentes comunidades
9. Nombrar comisiones de apoyo para diferentes actividades que contribuyan a lograr el éxito y sostenibilidad de los proyectos que ejecuten.

De las funciones de las miembros de la junta directiva.

Artículo 12: Serán funciones y obligaciones de la presidenta:

- A. Ejercer la representación legal de la organización.
- B. Juntamente con la secretaria elaborar la agenda para someterla a discusión y aprobación por la asamblea.
- C. Presidir las sesiones de carácter ordinario y extraordinario
- D. Librar convocatoria a sesiones por medio de la secretaria.
- E. Velar por la labor que realizan los demás miembros directivas y por el fiel cumplimiento del reglamento interno y acuerdos emanados en asamblea.
- F. Firmar en unión con la tesorera todos los retiros de fondos
- G. Firmar con la secretaria toda la correspondencia a enviar.
- H. Coordinar acciones con la encargada de la OMM, para lograr el buen funcionamiento de la organización
- I. Mantener la solidaridad y armonía dentro de la organización.

Artículo 13: serán funciones y obligaciones de la vicepresidenta:

1. Sustituir a la presidenta en caso de ausencia
2. Otras que le sean asignadas por junta directiva y asamblea

Artículo 14: Serán funciones y atribuciones de la secretaria



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
Ext 2656-1367**



1. Llevar el libro de actas de la organización, anotando con fidelidad todos los acuerdos y resoluciones de la junta y asamblea.
2. Dar lectura en cada sesión del acta anterior, para someterla a discusión y aprobación en cada caso firmar.
3. Hacer la comprobación del quórum en cada sesión.
4. Firmar con la presidenta toda la correspondencia a su cargo.
5. Librar convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias.
6. Asistir con puntualidad a todas las sesiones y demás actividades encomendadas.
7. Otras que le asigne la junta directiva y asamblea.

Artículo 15: Serán funciones y atribuciones de la prosecretaria

- Sustituir a la secretaria en caso de ausencia
- Otras que le sean asignados por junta directiva y asamblea

Artículo 16: Serán funciones y atribuciones de la tesorera

1. Llevar un libro de entradas y salidas de fondos
2. Elaborar informes a la junta directiva y cooperantes de los fondos asignados para los proyectos.
3. Registrar su firma de forma mancomunada con la presidenta en las cuentas de la red de mujeres, para realizar los movimientos de entradas y salidas de los fondos que le sean asignados.
4. Será responsable juntamente con la presidenta de los recursos que maneje la organización.
5. Desempeñar cualquier otra actividad que determine la junta Directiva y asamblea general.

Artículo 17: Serán funciones y obligaciones de la fiscal.

1. Fiscalizar los movimientos de entradas y salidas en las cuentas de la red
2. Presentar Informes a la junta directiva de los resultados de las intervenciones durante el ejercicio de su función.
3. Velar por el fiel cumplimiento del presente Reglamento Interno y los acuerdos emanados en asamblea.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
Ext 2656-1367



4. Revisar inventarios de materiales, equipo, productos, etc... y todo lo que sea propiedad de la organización.

Artículo 18: Serán funciones y atribuciones del vocal I al VI.

- a) Sustituir a cualquier Miembro de la junta directiva en su ausencia siempre y cuando haya sido delegada a excepción de la tesorera.
- b) Realizar otras actividades afines que le sean asignadas por la junta directiva.
- c) Cumplir y velar por que se cumpla el reglamento interno de la organización.
- d) Asistir puntualmente a las sesiones de la junta directiva y asamblea.

CAPITULO III:

REQUISITOS PARA SER ELECTA MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 19: Para ser miembros de la junta directiva se requiere:

- a) Ser miembros directas y activas en sus grupos presentes en la organización
- b) Gozar de solvencia moral y económica con la organización.
- c) Ser mayor de 18 años
- d) Residir permanentemente en el municipio.
- e) Ser Solidaria con las demás
- f) No ser pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo por afinidad de los miembros de la Junta Directiva.
- g) Tener empoderamiento en todos los procesos en el tema de la mujer tales como Prevención de Violencia Incidencia Política entre otros.
- h) Tener Disponibilidad de tiempo para desarrollar las diferentes actividades asignadas.



CAPITULO IV:

DE LOS REQUISITOS DEBERES Y DERECHOS DE LAS MIEMBRAS

REQUISITOS PARA INGRESAR A LA RED MUNICIPAL

ARTÍCULO 20: Todo grupo de mujeres organizado de las comunidades y aldeas del municipio de Gracias y que deseen ingresar a la red municipal de mujeres deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Grupo organizado con 10 integrantes como mínimo
2. Recibir una charla sobre la visión, misión y objetivos de la Red
3. Estar dispuestas a participar en todos los procesos de capacitación que contribuyan a desarrollar capacidades en las socias
5. Cumplir el presente reglamento
6. Contar con una junta directiva debidamente organizada y funcionando

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA DE PROYECTOS

Artículo 21: Para que los grupos de mujeres que integran la red de mujeres puedan ser beneficiadas con proyectos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar como mínimo 6 meses a un año de pertenecer a la red municipal
2. Llevar al día los libros de controles básicos en la organización (libro de actas, entradas y salidas y otros que sean implementados)
3. Solvencia moral y económica con la organización (que no tenga antecedentes de malversación de fondos)
4. Presentar propuestas de perfiles
5. Contribuir con un aporte económico de LPS. 200 anuales para sostenibilidad de la Red Municipal



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
Ext 2656-1367**



6. Contar con la estructura organizativa completa, Objetivos definidos, Reglamento interno y Plan de trabajo
7. Contar con la solvencia municipal vigente

DEBERES Y DERECHOS

Artículo 22: Son deberes de las miembros

- a.) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y acuerdos de asamblea y Junta directiva municipal
- b.) Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias previamente convocadas
- c.) Desarrollar dentro de sus aptitudes y capacidades una labor que tienda al logro de los objetivos que persigue la red de mujeres, desempeñando con responsabilidad los cargos que haya sido electa
- d.) Mantener una conducta que enaltezca el nombre y el prestigio de la organización

Artículo 23: son derechos de las miembros

- a) Cumplir y exigir el estricto cumplimiento del reglamento, siempre y cuando se encuentren en pleno goce de sus derechos.
- b) Gozar de los servicios y beneficios que otorgue la organización, siempre y cuando este solvente con la misma
- c) Participar con voz y voto en las reuniones de asamblea.
- d). Elegir y ser electa para integrar cargos directivos, comités o grupos de trabajo que se organicen.
- f) Presentar reclamos por escrito ante la junta directiva o asamblea general.



- g) presentar excusa por escrito en casos justificados de no poder presentarse a sesiones o en el cumplimiento del deber encomendado.

CAPITULO V:

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 24: Las miembros que integran la red municipal de mujeres organizadas, se regirán por las siguientes disposiciones disciplinarias para garantizar el buen funcionamiento de la organización:

1. Respetar el calendario de sesiones de la junta directiva
2. Ser responsable al delegar participaciones a las reuniones y capacitaciones.
3. Desempeñar con responsabilidad y transparencia las tareas que le sean asignadas.

PROHIBICIONES:

Artículo 25: Las miembros de la Red de Mujeres tendrán las siguientes prohibiciones

1. Realizar proselitismo político ni religioso al interior de la organización
2. Hacer uso inadecuado de los recursos proporcionados por cualquier institución en carácter de préstamo y/o donación, los cuales no podrán repartirse bajo ningún concepto a título personal a excepción de las utilidades generadas por los proyectos al final de cada año
3. Propiciar desintegración de los grupos organizados y formar nuevos grupos con las mismas socias para poder acceso a fondos
4. Pertenecer a 2 o más grupos dentro de la misma organización

DE LAS FALTAS

Las faltas se clasifican en: Leves, Graves y muy Graves.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
Ext 2656-1367**



Artículo 26: Serán faltas leves:

- a) Presentarse a sesiones, tareas de trabajo encomendado y demás actividades con 15 minutos de retraso de la hora establecida
- b) Mostrar poco interés en el desempeño de sus tareas asignadas
- c) Ausentarse de las reuniones sin justificación alguna
- d) Hacer uso de la palabra en sesiones sin habérsela concedido.

Artículo 27: Serán faltas graves:

- 1. Reincidencia en cualquiera de las faltas que señale el artículo anterior en un mismo mes.
- 2. No asistir a tres reuniones consecutivas sin justificación por escrito.
- 3. Propiciar durante las sesiones discusiones de carácter político, religioso o de otra índole que no tengan relación con los intereses de los grupos.
- 4. No acatar los acuerdos emanados en asamblea y junta directiva correspondiente.

Artículo 28: Serán faltas muy graves.

- a) Reincidencia en una falta grave
- b) Hacer labores de desorganización o división dentro de la organización
- c) Desprestigiar a la organización de palabra y hecho
- d) hacer uso indebido de fondos, equipo y materiales propiedad de la organización
- e.) Promover la desintegración de los grupos para repartirse los recursos con que cuentan

DE LAS SANCIONES

Artículo 29: Serán sanciones por faltas leves.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
Ext 2656-1367



- a) Por primera vez llamado de atención en forma oral.
- b) Por segunda vez llamado de atención en forma escrita
- c) Por tercera vez con multa de Lps. 20.00

Artículo 30: Sanciones por faltas graves.

- a) Por primera vez: Lps 20.00
- b) Por segunda vez: Lps: 50.00
- c) Por tercera vez: Lps 100.00

Artículo 31: Sanciones por faltas muy graves:

- a. Por primera vez: suspensión de derechos por 6 meses
- b. Por segunda vez: suspensión de derechos por 1 año
- c. Por tercera vez: Expulsión definitiva de la organización sin ningún tipo de derechos

CAPITULO VII.

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 32: La sede de las sesiones de la red de mujeres será donde funcione la oficina municipal de la mujer

Artículo 33: Cuando un grupo que integra la red de mujeres se desintegra y ha sido beneficiado con capital semilla tendrá que regresar el total recibido a La directiva central de la red para beneficiar a otros grupos

Artículo 34: Los fondos de la organización serán depositados en la entidad financiera que la asamblea decida.

Artículo 35: Las disposiciones que no estén contempladas en el presente reglamento interno se regularan mediante acuerdos de junta directiva y asamblea.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
Ext 2656-1367**



Artículo 36: El reglamento interno se revisará cada dos años, la nueva junta directiva municipal de mujeres podrá hacer las revisiones, cambios y adaptaciones que considere necesarios.

El presente Reglamento entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la asamblea

Dado y aprobado por la asamblea de redes de mujeres, en el municipio de Gracias Departamento de Lempira a los 11 días del mes de Mayo del año 2023

Presidenta

Secretaria

VII

7.- Merienda.

Todas.

VIII

8.- Proceso de Elección de la Junta Directiva de la Red Municipal 2023-2025. Así mismo se procedió a la el elección, de la Red Municipal el cual fue dirigió por la Licenciada Berta Suyapa Diaz. quedando Integrado de la Siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	DNI
Presidente	María Angelica Cruz	1301-1982-00279
Vice Presidenta	Edelva Elizabeth Castañeda	1301-1985-00278



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA
HONDURAS, C.A.
Ext 2656-1367



Secretaria	Edith Xiomara Funez	1301-1985-01015
Prosecretario	Glendy Beatriz Licon Lara	1301-1992-00824
Karla Suyapa		

Presidenta: Angelica

Vicepresidente: Edelma

Secretaria: Edith

Prosecretaria: Glendy

Tesorera: Karla

Fiscal:

Vocal 1: Merci

Vocal 2:

Vocal 3:

Vocal 4:

Vocal 5:

IX

9.- Palabra de la presidenta de la Red Municipal Saliente y Entrante.

Regidoras Municipal.

X

10.- Juramentación de la Junta Directiva.

Regidoras Municipales.

XI

11.- Almuerzo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA



RED MUNICIPAL DE MUJERES

GRACIAS LEMPIRA 2023

11/5/2023

CARGO	NOMBRE	DNI (IDENTIDAD)	CELULAR	FIRMA
Presidente (a)	Maria Angelica Cruz	1301 - 1982 - 00379	9348 - 5229	
Vicepresidente (a)	Edelva Elizabeth Castañeda	1301 - 1985 - 00278	9373 - 8193	
Secretario (a)	Edith Xiomara Funes	1301 - 1985 - 0075	9770 - 2631	
Prosecretaria	Glendy Beatriz Licona Lara	1301 - 1992 - 00824	9742 - 1522	
Tesorero (a)	Karla S. Villanueva	1301 1976 00221	9464 - 3981	
Fiscal	Rosalinda Mateo Rios	1301 1967 00084	9758 - 3225	
Vocal 1	Maria Cristina Orellana	1301 - 1966 - 00363	9515 - 6416	
Vocal 2	Marcy Mariely Carranza	1301 - 1989 - 00491	9515 - 5142	
Vocal 3	Fatima Yadira Sifuentes	0409 - 1991 - 00761	9840 - 3132	
Vocal 4	Irene Orellana Quintanilla	1309 - 1964 - 00258	9739 - 2614	
Vocal 5	Maria Reina Martinez	1301 - 1965 - 00367	9826 - 9759	



FECHA:

LISTADO DE ASISTENCIA

N.	NOMBRE	FIRMA
1.	Maria Gregoria Mejia Benitez	Gregoria Mejia
2.	Karla Syrypa Villanueva	Karla Syrypa
3.	Ana Lucia Orellana Mejia	Ana Lucia Orellana
4.	Dorila Pineda	Dorila Pineda
5.	ma. Brigida Quintanilla	ma. Brigida Q
6.	Maria Juana Hernandez	Juana Hernandez
7.	Marta Lidia Alvarado	Marta Lidia
8.	M. magdalena Barcia	M. magdalena Barcia
9.	Kency Mhemi Lara Benitez	Kency Mhemi Lara Benitez
10.	Maria Jesus Benitez	M.J.B
11.	margarita Aguilar Perez	margarita A.P
12.	Gladis Aracely Lara	Gladis Aracely Lara
13.	Teresa Ordina Lopez H.	Teresa Ordina
14.	Rosa Susana Hernandez	Rosa Susana Hernandez
15.	Estela Telaya Martinez	Estela Telaya
16.	Maria Santos Miranda Calderin	Maria Santos Miranda
17.	Maria Idalia Lara Miranda	Maria Idalia L M
18.	Mercy Maricki Lara Garcia	Mercy Maricki Lara
19.	Denia Marisol Orellana Sarmiento	Denia Marisol Orellana S.
20.	Luz-ARacely Sarmiento Sarmiento	Luz-ARacely Sarmiento



FECHA: 11/5/2023.

LISTADO DE ASISTENCIA

N.	NOMBRE	FIRMA
1.	Teresa de Jesus Polanco	<i>Teresa Polanco</i>
2.	A. Leticia Uabawa	<i>Leticia Uabawa</i>
3.	Berta de Angapa Dion	<i>Berta Dion</i>
4.	Carlos Olvin Hernandez	<i>Carlos Hernandez</i>
5.	Gladis Alejandra Rodriguez	<i>Gladis Rodriguez</i>
6.	Edelina Elizabeth Castaneda Hernandez	<i>Edelina Hernandez</i>
7.	Olga Leticia C	<i>Olga Leticia C</i>
8.	Dalberto Kenda	<i>Dalberto Kenda</i>
9.	Abdella Benites	<i>Abdella Benites</i>
10.	Judi Mirchi Portillo Hernandez	<i>Judi Portillo</i>
11.	Maria Honor Portillo Reyes	<i>Maria Portillo</i>
12.	Silvia Reyes Mejia	<i>Silvia Reyes</i>
13.	Fatima Yulira Sifontes Morales	<i>Fatima Sifontes</i>
14.	Ana Esperanza Portillo Reyes	<i>Ana Portillo</i>
15.	Ma Elia Hernandez Aguirre	<i>Ma Elia Hernandez</i>
16.	Maria Isabel Alvarado	<i>Maria Isabel Alvarado</i>
17.	Vilma Leticia Alvarado	<i>Vilma Alvarado</i>
18.	Rosa Linda Mateo	<i>Rosa Linda Mateo</i>
19.	Maria Rocibel Mateo	<i>Maria Rocibel Mateo</i>
20.	Maria Reina Martinez B.	<i>Maria Reina Martinez B.</i>

**FECHA:**

LISTADO DE ASISTENCIA

N.	NOMBRE	FIRMA
1.	Melva Gladys Pineda Deras	Melva Gladys Pineda Deras
2.	Maria Ismelda Benitez Orellana	Maria Ismelda B.O.
3.	Damaris Jakely Orellana Villanueva	Damaris Jakely Orellana
4.	Vilma Membreno B.	Vilma Membreno B.
5.	Mayra Suyapa Lara Garcia	Mayra Suyapa Lara Garcia
6.	Maria Lourdes Marcia Herrera	Maria Lourdes Marcia Herrera
7.	Elenita del Carmen Lara Chaves	Elenita del Carmen Lara Chaves
8.	Maria Andrea Chaves Herrera	Maria Andrea Chaves Herrera
9.	Tirne Orellana Quintanilla	Tirne Orellana Quintanilla
10.	Emma L. Orellana Miranda	Emma L. Orellana Miranda
11.	Maria Martina Miranda Cortes	Maria Martina Miranda Cortes
12.	Linda Esperanza Miranda	Linda Esperanza Miranda
13.	Zonia Adelaida Miranda Miranda	Zonia Adelaida Miranda Miranda
14.	Gisela Alejo -	Gisela Alejo -
15.	Berta de Suyapa Rios	Berta de Suyapa Rios
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		